



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

 N° 1320

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.260/19, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de tóner para depósito de compras y dependencias municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02/04 obra Solicitud de Pedido Nro. 1267;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 32/2019 referente a *adquisición de tóner para depósito de compras y dependencias municipales*, estimando un Presupuesto Oficial de \$681.675,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 07 de junio de 2019 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 08/09 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1204; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$681.675,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1204;

Que, a fs. 11/14 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3431 – ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA S.R.L., NRO. 3819 – GALASCHI DARÍO JOSÉ, NRO. 3538 – MACHADO MIRTA NOEMI;

Que, a fs. 15/23 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3538 – MACHADO MIRTA NOEMI, por la suma de \$681.675,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100); NRO. 3431 – ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA S.R.L., por la suma de \$744.560,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100); NRO. 3819 – GALASCHI DARÍO JOSÉ, por la suma de \$737.800,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 24 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 25/35 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 36 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3538 – MACHADO MIRTA NOEMI, por un valor de \$681.675,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100);

Que, a fs. 38 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 32/19, referente a la adquisición de tóner para depósito de compras y dependencias municipales, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3538 – MACHADO MIRTA NOEMI, por un valor de \$681.675,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 39 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$681.675,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN - - Dec.n°:996/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1321  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1204 obrante a fs. 08/09 del Expediente Nro. 4050-212.260/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 32/2019, referente a la -----  
----- *adquisición de tóner para depósito de compras y dependencias*  
*municipales.*-----

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 32/2019 al Proveedor Nro. -----  
----- 3538 – MACHADO MIRTA NOEMI, con domicilio en Defensa Nro.  
1452 de la ciudad de Paso del Rey, por un valor de \$681.675,00 (PESOS SEISCIENTOS  
OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-----

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$681.675,00 (PESOS  
SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON  
00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de  
Gastos N° 1-1204; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora:  
01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES;  
Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; obrante  
a fs. 08/09 del Expediente Nro. 4050-212.260/19.-----

**ARTÍCULO 4º:** Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

**ARTÍCULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente  
orden de pago.-----

**ARTÍCULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes  
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,  
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,  
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTÍCULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial  
Municipal.-----

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1322

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.259/19, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02/04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1268;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 33/2019 referente a la *provisión de talonarios y recetarios para diferentes dependencias municipales*, estimando un Presupuesto Oficial de \$647.966,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 07 de junio de 2019 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 08/09 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1205; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$647.966,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1205;

Que, a fs. 11/14 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3750 – DECERO GRÁFICA S.A., NRO. 2615 – OCAMPO OLGA NOEMI, NRO. 3293 – MARTINEZ NELIDA ELSA;

Que a fs. 15/23 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3293 – MARTINEZ NELIDA ELSA, por la suma de \$679.580,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100); 3750 – DECERO GRÁFICA S.A., por la suma de \$705.866,00 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100); NRO. 2615 – OCAMPO OLGA NOEMI, por la suma de \$647.966,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100);

Que, a fs. 24 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 25/34 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 35 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2615 – OCAMPO OLGA NOEMI, por un valor de \$647.966,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100);

Que a fs. 37 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 33/2019, referente a

Dec.nº:997/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1323  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

la *provisión de talonarios y recetarios para diferentes dependencias municipales*, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2615 – OCAMPO OLGA NOEMI, por un valor de \$647.966,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 38 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$647.966,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1205 obrante en autos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 33/2019, referente a la -----  
----- *provisión de talonarios y recetarios para diferentes dependencias municipales.*-----

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 33/2019 al Proveedor Nro. -----  
----- 2615 – OCAMPO OLGA NOEMI, con domicilio en Coleta Palacios Nro. 1918 del partido de Moreno, por un valor de \$647.966,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100).-----

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$647.966,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1205; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 08/09 del Expediente Nro. 4050-212.259/19.-----

**ARTÍCULO 4º:** Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTÍCULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -----  
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

**ARTÍCULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 1324

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

**ARTÍCULO 7º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2019.-

*[Handwritten signature of Gustavo D. Gomez]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature of Dario M. Kubar]*

DECRETO N°:997 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1325

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-208.903/2018, mediante el cual el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, manifiesta que se debe modificar el Decreto 595/16, respecto del reemplazo de un miembro de la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado del Partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, manifiesta que mediante Decreto N° 2.195/2017- modificado por Decreto 595/16, éste ha sido designado miembro titular de la Comisión Mixta del S.I.P., por ello solicita la designación como miembro titular de dicha comisión al Sr. Subsecretario Martín Gustavo Da Silva DNI 22.647.358, a la Dra. Romina Daiana Loricchio DNI 33.115.169 y como miembro suplente a la Tec. Verónica Cecilia Batalla DNI 22.748.406;

Que desde el Departamento Ejecutivo, comparte la propuesta, con la excepción del Subsecretario quien actualmente es el Sr. HAYDEN JUAN IGNACIO DNI 26.658.619;

Que a fs. 05/06 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, procede a actualizar los integrantes de los miembros propuesto y atento a la salvedad manifestada a fs. 03 por el Sr. Intendente Municipal, se procede nuevamente a designar los dos miembros titulares restantes, Dra. Romina Daiana Loricchio DNI 33.115.169 y al Sr. Hayden Juan Ignacio D.N.I. 26.658.619 y como miembro suplente Tec. Verónica Cecilia Batalla DNI 22.748.406;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Decreto 595/16, a fin de reemplazar como miembro de ----- la comisión Mixta del Sector Industrial Planificado del Partido de General Rodríguez, al Sr. Secretario de Producción y Desarrollo y nombrar a los Sres. Dra. Romina Daiana Loricchio DNI 33.115.169 y al Sr. Hayden Juan Ignacio D.N.I. 26.658.619 y como miembro suplente a la Tec. Verónica Cecilia Batalla DNI 22.748.406.-----

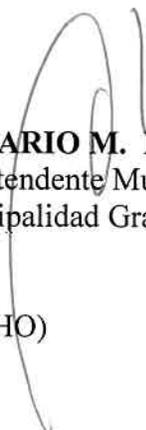
**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Producción ----- y Desarrollo.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2019.-

  
**RODOLFO M. ETCHEGOYEN**  
Secretario de Producción y Desarrollo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1326

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.502/19, iniciado desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos propicia la obra de adecuación y habitabilidad del edificio destinado al hogar de protección integral;

Que, a fs. 03/04 obran memoria descriptiva y cómputo y presupuesto oficial por un valor de \$465.930,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100) emanados desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 05/06 consta agregado presupuesto por la firma MB TACORA S.R.L. por un importe de \$463.944,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100);

Que, a fs. 08 toma conocimiento la Secretaría de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma MB TACORA S.R.L. en los términos del Art. 133º del Decreto Ley 6.769/58;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal le da intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a efectos de informar el origen de los fondos para financiar la mentada obra; y a foja siguiente se informa que deberán afectarse al recurso Nro. 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 11 obra Solicitud de Pedido Nro. 1456;

Que, a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1331: Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$463.944,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100) para la obra de adecuación y habitabilidad del edificio destinado al hogar de protección integral, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1331 obrante a fs. 12 del presente expediente Nro. 4050-212.502/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese contratar a la firma MB TACORA S.R.L., con domicilio en ----- Hipólito Yrigoyen Nro. 488 de la localidad de General Rodríguez, para la ejecución de la *adecuación y habitabilidad del edificio destinado al hogar de protección integral.*-----

**ARTÍCULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$463.944,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100). -----

Dec.nº:999/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1327  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1331  
obrante a fs. 12 del presente expediente N° 4050-212.502/19.-----

**ARTÍCULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de  
adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con  
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de  
Mercedes.-----

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----  
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y  
producirá los efectos y alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2019.-

**MARCELO R. BASIOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:999 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1328

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-212.867/19, iniciado por el Sr. Secretario de Salud referente a las becas del Programa Médicos Comunitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud inicia las presentes actuaciones propiciando dar de baja a las becas correspondientes al Programa Médicos Comunitarios que perciben los agentes:

Apellido	Nombre	Valor de beca
De Luca	Alberto Miguel	\$5.900,00
Dávila Morales	Yanina Vanesa	\$10.500,00
Arroyo	Francisco Narciso	\$11.800,00
Caraballo	Nora Cristina	\$11.800,00
Gutiérrez	Irene Haydee	\$10.500,00
Urbina	Karina Andrea	\$5.900,00
Castillo	Francisco César	\$6.400,00
Catena	Romina	\$10.500,00
Llermanos	Aldo Luis	\$5.900,00
Añazgo	Ivana Soledad	\$11.800,00
Patiño	Martín Silvio	\$10.500,00
Gómez	María Inés	\$11.800,00
De Lungaro	Luciana Laura	\$11.800,00

Que, a fs. 03/05 obra copia del Decreto Nro. 177 de fecha 30 de enero de 2019 mediante el cual se procedió a la renovación del pago de las mentadas becas;

Que, a fs. 06 toma intervención el Sr. Contador Municipal no presentando objeción a las bajas solicitadas las cuales deberán ser a partir del día 01 de junio de 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la baja a partir del día 01 de junio de 2019 a las becas -----  
-----correspondientes al Programa Médicos Comunitarios que perciben los agentes:

Apellido	Nombre	Valor de beca
De Luca	Alberto Miguel	\$5.900,00
Dávila Morales	Yanina Vanesa	\$10.500,00
Arroyo	Francisco Narciso	\$11.800,00
Caraballo	Nora Cristina	\$11.800,00
Gutiérrez	Irene Haydee	\$10.500,00
Urbina	Karina Andrea	\$5.900,00
Castillo	Francisco César	\$6.400,00
Dec.nº:1.000/19		...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1329

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.- Catena	Romina	\$10.500,00
Llermanos	Aldo Luis	\$5.900,00
Añazgo	Ivana Soledad	\$11.800,00
Patiño	Martín Silvio	\$10.500,00
Gómez	María Inés	\$11.800,00
De Lungaro	Luciana Laura	\$11.800,00

cuya renovación de pago fue dispuesta mediante Decreto Nº 177 de fecha 30 de enero de 2019.-----

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----  
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2019.-

**HERNAN GALIMBERTI**  
Secretario de Salud  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.000 (MIL)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1330

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Secretario de Seguridad en virtud del cambio de designación del responsable de la tenencia de los fondos de la caja chica correspondiente a la Dirección de Defensa Civil; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Nro. 85/2019 se designó a la agente Sra. Rubilar, Nora (Legajo Nro. 2292), como responsable por la tenencia de los fondos, y como responsable de la ejecución de los gastos al Sr. Secretario de Seguridad;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad, solicita el cambio de responsabilidad por la tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, quedando como responsable de los mismos la Sra. Grillo, Paola (Legajo Nro. 4135);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Déjese sin efecto la designación de la agente Sra. Rubilar, Nora -----  
----- (Legajo Nro. 2292), como responsable de la tenencia de los fondos de la  
caja chica perteneciente a la Dirección de Defensa Civil.-----

**ARTÍCULO 2º:** Desígnase a partir del acto administrativo a la agente Sra. Grillo, Paola  
----- (Legajo Nro. 4135) como responsable de la tenencia de los fondos de  
la caja chica perteneciente a la Dirección de Defensa Civil.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario  
----- de Seguridad y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2019.-

**SERGIO FERNANDEZ**  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.001 (MIL UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1331

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.864/19 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal el Mundialito la Serenísimas, a desarrollarse el día 27 de julio del corriente año en el Polideportivo Municipal;

Que este año se realizará la Primera edición del torneo de fútbol femenino en Argentina con la participación de 192 jugadoras de entre 10 y 12 años de edad, contarán con la presencia de la Presidente de AFFAR (Asociación Femenina de Fútbol Argentina) Sra. Evelina Cabrera;

Que, a fs. 03/05 obra cronograma del mentado torneo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el Mundialito la Serenísimas, que se ----- llevará a cabo el día 27 de julio del corriente año en la instalaciones del Polideportivo Municipal de nuestra Localidad de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la Dirección ----- de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.002 (MIL DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1332

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las tramitaciones administrativas llevadas a cabo por este Municipio de General Rodríguez para la contratación de la obra denominada “**DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ-COLECTOR II**”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las pertinentes actuaciones se convocó a licitación pública para la ejecución de la obra denominada “**DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ - COLECTOR II**”;

Que, como consecuencia de ello se procedió a la adjudicación de la misma a la firma **ECODYMA E.C.S.A.**, suscribiéndose el pertinente contrato de obras;

Que, la contratista ha planteado una modificación en los montos de la obra, por modificación de la misma, encontrándose todo ello documentado y aprobado por el “**CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO**” suscrito entre el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Municipalidad de General Rodríguez en fecha 12 de junio de 2019;

Que, en consecuencia de lo arribado y apuntado en el considerando anterior, las partes acuerdan modificar el monto de la obra en la suma de **\$68.564.659,72 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100)**, registrada en base al Convenio de Mayor Financiamiento aceptado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que, por aplicación y como resultado de los ajustes realizados, el monto total de la obra hasta la fecha asciende a la suma de **\$601.247.167,56 (PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 56/100)**;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Reconózcase la suma de **\$68.564.659,72 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100)** a la firma adjudicataria **ECODYMA E.C.S.A.**, como consecuencia de la ampliación de financiamiento atento a modificaciones de la obra denominada “**DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ-COLECTOR II**”, la que fuera convocada y adjudicada mediante Licitación Pública Nro. 16/2016, elevándose en consecuencia el monto total de la misma en la suma de **\$601.247.167,56 (PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 56/100)**.



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1333

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTÍCULO 2º:** Fúndase el dictado del presente Decreto en lo establecido en el -----  
----- Convenio de Cooperación y Financiación suscripto oportunamente y  
por el **CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO** aprobado por la Secretaría  
de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y  
Vivienda, el día 12 de junio de 2019 para la mentada obra en este Municipio.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos Municipal  
y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.---

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2019.-

**MARCELO R. BASIOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.003 (MIL TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1334

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-212.880/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Santiago Ríos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al Señor JOSE SANTIAGO RIOS (D.N.I.N°: ---  
----- 16.361.389), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2.019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.004 (MIL CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1335

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-204.893/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Gladys Mabel Milan Segovia ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:138, Cuadro: 35, Sección:1º, para los -----  
----- restos del extinto GLADYS MABEL MILAN SEGOVIA, a partir del día  
02 de Julio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO.", prestataria del Servicio  
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 2 de 2.019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.005 (MIL CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1336

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-213.014/2019 iniciado por el Contador Municipal, - - Cdor. Fernando Aguirre, solicitando se declare de Interés Municipal las reuniones mensuales y el XXXIV ENCUENTRO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A., que se llevarán a cabo los días 5 de Julio (Olavarría), 2 de Agosto (Pigue), 6 de Septiembre (Gral. Pueyrredón), 4 de Octubre ( Chascomús) y en el mes de Noviembre en la Ciudad de Pilar; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión es un ámbito en el cual se plantean problemáticas del quehacer municipal, se dan sus respectivas soluciones o cursos de acción a seguir, se plantean las actualizaciones legislativas que afectan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto del país, se exponen trabajos relacionados a esta temática y/o experiencias comunales a fin de lograr la capacitación constante del profesional en ciencias económicas en el ámbito municipal, contando además con una participación constante a fin de mantenernos informados y dar respuestas a planteos realizados a funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, así como también prestigiosos expositores a nivel Nacional;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las reuniones mensuales y el XXXIV - ENCUESTRO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A., que se llevarán a cabo los días 5 de Julio (Olavarría), 2 de Agosto (Pigue), 6 de Septiembre (Gral. Pueyrredón), 4 de Octubre (Chascomús) y en el mes de Noviembre en la Ciudad de Pilar.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.006 (MIL SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1337

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-212.148/19, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierta la Licitación Pública Nro. 09/19 y se proceda a efectuar un segundo llamado, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de llevar a cabo la obra de *intervención en el Barrio Los Aromos, mejora de calles, luminarias y cunetas, ad referendum del Convenio de Financiamiento para la mejora del hábitat – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de General Rodríguez*, se procedió a convocar la Licitación Pública Nro. 09/19;

Que, no habiendo recibido propuestas por parte de los distintos oferentes, desde la oficina de compras a fs. 134 se solicita se declare desierta la Licitación Pública Nro. 09/19, y se sirva autorizar un segundo llamado a fin de poder efectivizar la mentada obra; a su vez, fija como nueva fecha para la apertura de propuestas el día 17 de julio del corriente año a las 09:00 hs.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene *desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Pública Nro. -----*  
*09/2019.*-----

**ARTÍCULO 2°:** Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Pública ---*  
*Nro. 09/2019* el día 17 de julio del corriente año a las 09:00 hs.-----

**ARTÍCULO 3°:** Remítase a la Oficina de Compras y Suministros a los fines de la -----  
prosecución.-----

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2019.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.007 (MIL SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1338

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.823/19 mediante el cual se propicia el uso del micro municipal por parte de la Asociación de Fútbol Infantil de General Rodríguez (A.F.I.G.RO.); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, advierte que fue consignada erróneamente la fecha de utilización del mentado micro; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 991/19;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Rectifíquese el Decreto Nro. 991/19 en su Artículo 1º, el que quedará -  
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro* - - -  
----- *municipal* para el traslado de integrantes de la - - - - -  
Asociación de Fútbol Infantil de General Rodríguez (A.F.I.G.RO) hacia la  
ciudad de San Nicolás el día 21 de julio del corriente año y el día 28 del  
mismo mes de regreso a nuestra ciudad; dejándose aclarado que los gastos  
de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo de la  
entidad solicitante.”-----

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.008 (MIL OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1339

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada REGION DIVERSA, mediante Expediente 4050-212.787/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - la Institución denominada REGION DIVERSA la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle ARROYO EL PLATA 224 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

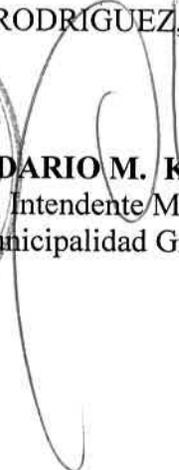
**ARTICULO 2º:** Otórguese a la Institución el Nro. 203 (doscientos tres) de la categoría - - - - “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 03 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO J. MALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.009 (MIL NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1340

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada MERENDERO SEMBRANDO ESPERANZA, mediante Expediente 4050-212.807/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - la Institución denominada MERENDERO SEMBRANDO ESPERANZA la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle AMBATO Y AGUAS BUENAS S/N de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".- - - -

**ARTICULO 2º:** Otórguese a la Institución el Nro. 204 (doscientos cuatro) de la - - - - categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro de "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".- - - -

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 03 de 2019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.010 (MIL DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1341

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El expediente n° 4050-0212.945/2019, mediante el cual el Sr. Contador Municipal, solicita la licencia anual desde el 22 de Julio de 2019 al 01 de Agosto de 2019 (inclusive), y propone en su reemplazo nombrar como contadora interina a la Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto n° 805 del 21 de Mayo de 2019 se promulgó la Ordenanza n° 4654/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Mayo de 2019 mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4654/19);

Que a fs. 01, el Sr. Contador Municipal, solicita la licencia anual desde el 22 de Julio de 2019 al 01 de Agosto de 2019 inclusive, y propone nombrar como remplazo a la Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206, por el período de licencia otorgada;

Que a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar autoriza la licencia solicitada a fs. 01;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Concédase al Sr. Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel Aguirre, la ----- licencia anual ordinaria correspondiente al año 2018 para el período comprendido desde el 22 de Julio de 2019 al 01 de Agosto de 2019.-----

**ARTÍCULO 2°:** Desígnese a la Sra. Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206, como --- ----- Contadora Interina, durante el período comprendido desde el 22 de Julio de 2019 al 01 de Agosto de 2019 (inclusive).-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.011 (MIL ONCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1342  
*[Firma manuscrita]*

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, tramitadas ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nro. 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se deberá trabar embargo sobre los haberes y/o honorarios que perciba el demandado Sr. ALBARRACÍN, Carlos Alberto (CUIL N° 226575570), como así también -si fuera necesario- sobre cada cuota de sueldo anual complementario, solo en el caso de las remuneraciones, en la forma y porcentajes que establece el D.L. 484/87: (a) sobre las remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, el 10% del importe que excediera del último y (b) el 20% sobre las remuneraciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, todo ello hasta cubrir las sumas indicadas de \$54.116,40 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON 40/100) en concepto de capital a favor del actor, honorarios representación letrada e IVA, con más la suma de \$54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) en concepto de intereses y costas del juicio;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos ----- Municipal, a trabar embargo sobre los haberes del agente municipal Sr. ALBARRACÍN, Carlos Alberto (CUIL N° 226575570) hasta alcanzar la suma de \$54.116,40 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON 40/100) en concepto de capital a favor del actor, honorarios representación letrada e IVA, con más la suma de \$54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) en concepto de intereses y costas del juicio, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTÍCULO 2º:** El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en el ----- Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, CBU 02900759-00279105706746, CUIT 30-99903208-3, Clave 0006-020-1057-0674-6, y como perteneciente a los autos caratulados "DEL PINO, ROXANA C/ OLMEDO FARIAS, JUAN MANUEL Y OTROS S/ DESPIDO", ordenando "Buenos Aires, 17 de febrero de 2017 Agréguese la cédula diligenciada. De conformidad con lo peticionado, decretase embargos PREVENTIVOS..." y "...Buenos Aires, 25 de abril de 2019. Atento lo solicitado y no habiendo respondido el oficio la Municipalidad de Gral. Rodríguez, en la que se solicitó la efectivización de un embargo. Librese oficio reiteratorio a la Municipalidad de Gral. Rodríguez a fin de que se sirva en el plazo de diez cumplir con la manda judicial comunicada por oficio ley 22172 de fecha 15 de septiembre de 2017 y su ampliación de fecha de recepción 14/2/19 Oficio Nro. 209641 e informe el tratamiento de la medida ordenada en dichos oficios sobre el ejecutado CARLOS ALBERTO ALBARRACÍN CUIL N° 226575570, bajo apercibimiento de solicitar la aplicación de sanciones que correspondan en la persona responsable a cargo del área de ese municipio conf. Dec. Ley 1285/58 art. 17. Oficiese con copia certificada de los oficios anteriores mencionados. (art 46 LO)...".-----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos - ----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1343

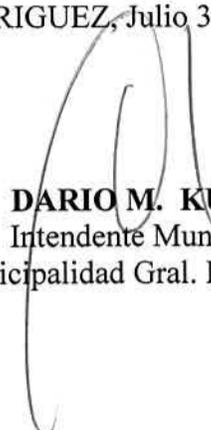
///...2.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Gobierno.-----

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO J. MALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.012 (MIL DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1344

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.759/2019, iniciado por el Sr. Sr. Director de Deporte, quien solicita se declare interés municipal el evento "VIII Edición Copa Tokio 4 Naciones" a desarrollarse el día 13 y 14 de Julio de 2019 en la ciudad de Posadas (Pcia. de Misiones); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, coincidiendo con su preopinante, solicita se declare interés municipal el evento "**VIII Edición Copa Tokio 4 Naciones**", a desarrollarse en las instalaciones del CLUB TOKIO, los días 13 y 14 de Julio de 2019 en la ciudad de Posadas (Pcia. de Misiones), asimismo se solicita la utilización del micro municipal y el reintegro de gastos de dos choferes (comidas y dos noches de alojamiento), combustible y peajes;

Que, a fs. 04 el Departamento Ejecutivo encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y la declaración de interés municipal conforme figura en autos;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, este Responsable Técnico Jurídico no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones y las facultades que las normativas le confieren por mandato expreso, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el evento "**VIII Edición Copa ----- Tokio 4 Naciones**" a desarrollarse en las instalaciones del Club TOKIO, entre los días 13 y 14 de Julio de 2019 en la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones.-----

**ARTÍCULO 2º:** Declárese de Interés Municipal "El uso del ómnibus municipal ---- para participar en el evento detallado en el Artículo Primero del presente decreto.-----

**ARTICULO 3º:** Déjase aclarado que todos los gastos de movilidad, del micro ---- estarán a cargo de esta Municipalidad y el mentado uso se hará conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4386/2017 promulgada por Decreto 1583/2017.-----

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.013 (MIL TRECE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1345  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.808/19, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria Nro. 03; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Escuela de Educación Secundaria Nro. 03 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa al Cenotafio de Malvinas sito en la localidad de Pilar;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal el día 07 de agosto del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela de Educación Secundaria Nro. 03, para realizar salida educativa al Cenotafio de Malvinas sito en la localidad de Pilar el día 07 de agosto del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del Municipio.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.014 (MIL CATORCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1346

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.494/19, iniciado a propuesta del Sr. Jefe de Compras; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mentada adquisición;

Que, a fs. 02 obra Solicitud de Pedido Nro. 1384;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 36/2019 referente a la *adquisición de bidones de agua (20lts) para el palacio municipal y sus dependencias*, estimando un Presupuesto Oficial de \$630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 21 de junio de 2019 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 06 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1301; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 07 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1301;

Que, a fs. 08/11 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3577 – CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO, NRO. 3283 – BUSTOS PABLO GABRIEL, NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL;

Que, a fs. 12/17 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por la suma de \$697.500,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100); NRO. 3283 – BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de \$652.500,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100); NRO. 3577 – CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO, por la suma de \$630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 18 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 19/20 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 21 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3577 – CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO, por un valor de \$630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 36/19, referente a la adquisición de bidones de agua (20lts) para el palacio municipal y sus dependencias, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3577 – CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO, por un valor de \$630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 24 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1301 obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-212.494/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec.n°:1.015/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Firma manuscrita]*  
N° 1347

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 36/2019, referente a la -----  
----- *adquisición de bidones de agua (20lts) para el palacio municipal y sus dependencias.*-----

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 36/2019 al Proveedor Nro. -----  
----- 3577 – CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO, con domicilio en Artigas Nro. 1338 partido de General Rodríguez, por un valor de \$630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).-----

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1301; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-212.494/19.-----

**ARTÍCULO 4º:** Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTÍCULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -----  
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

**ARTÍCULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTÍCULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1348

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo en virtud del Art. 8º de la Ley 14.449 y su Decreto Reglamentario Nro. 1062/13 para llevar a cabo la construcción de un ECCOS Comunitario y Playón Deportivo en el Barrio Agua de Oro; y

**CONSIDERANDO:**

Que, consta agregado el Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat firmado entre el Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Santiago López Medrano, y el Sr. Intendente Municipal de General Rodríguez, Darío Miguel Kubar;

Que, mediante Expediente Nro. EX-2019-01664839-GDEBA-SSTYAHMDSGP el municipio solicita asistencia para la construcción de un ECCOS Comunitario y Playón Deportivo para uso educativo y social en el Barrio Agua de Oro, en el marco de las previsiones del Art. 8º de la Ley 14.449 y su Decreto Reglamentario Nro. 1062/13 para el financiamiento para la mejora del Hábitat;

Que, el Ministerio otorgará en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de \$6.523.826,32 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 32/100) para la financiación de la mentada obra;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Reconózcase la validez del *Convenio de Financiamiento para la -----  
----- Mejora del Hábitat – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat firmado  
entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la  
Municipalidad de General Rodríguez*, conforme Art. 8º de la Ley 14.449 y su Decreto Reglamentario Nro. 1062/13 para el financiamiento para la mejora del Hábitat, el cual tiene por objeto la construcción de un ECCOS Comunitario y Playón Deportivo para uso educativo y social en el Barrio Agua de Oro.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----  
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 5 de 2019.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.016 (MIL DIECISEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1349

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.515/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Consejo Escolar de General Rodríguez para realizar la mentada obra;

Que, a fs. 02/06 obran especificación de trabajos a realizar, cómputo y presupuesto oficial por un monto de \$976.189,83 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 83/100), todo ello emitido desde la Dirección General de Cultura y Educación – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos manifiesta que la mentada obra deberá realizarse atento al art. 133° de la L.O.M.;

Que, a fs. 10 obra Solicitud de Pedido Nro. 1478;

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 13 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1366; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$976.189,83 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 83/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1366 obrante a fs. 13 del Expediente Nro. 4050-212.515/19;

Que, a fs. 15/20 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 26 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el pertinente acto administrativo para convocar la Licitación Privada Nro. 29/19, y establece como fecha de apertura el día 12 de julio de 2019 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$976.189,83 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 83/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.952,50 (PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Convócase a Licitación Privada Nro. 29/2019, para llevar a cabo la ----  
----- *instalación de gas y otros en la E.E.S. Nro. 05*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 15/20 del Expediente Nro. 4050-212.515/19.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Firma manuscrita]*  
N° 1350

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones por un total de \$976.189,83 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON --- 83/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1366; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial.-----

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.952,50 (PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100).-----

**ARTÍCULO 4º:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 12 de julio de 2019 a las 09:00 hs.-----

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 5 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.017 (MIL DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1351  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-212.805/19, en el cual la Sra. Directora de Discapacidad propicia se declare de Interés Municipal *la jornada denominada "el C.U.D., alcances y beneficios"*, a desarrollarse el día 11 de julio del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 la Sra. Directora de Discapacidad inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal *la jornada denominada "el C.U.D., ----  
----- alcances y beneficios"*, a desarrollarse en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" el día 11 de julio del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo  
----- Social.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----  
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 5 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**MARIA L. CORATTI**  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.018 (MIL DIECIOCHO)